



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Verbal No. 2023 – 0176

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Estimar en la demanda de manera concreta y razonada, bajo la gravedad de juramento, el valor de los perjuicios que pretende, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso.
2. Acreditar que remitió al presentar la demanda copia de ésta y de sus anexos a los convocados a la dirección señalada en la demanda (Art. 6° Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.032 del 4 de mayo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del cursante